



SALTA, 10 AGO. 1983

Expte. N° 12.073/83

VISTO:

Este expediente por el cual la Facultad de Ciencias de la Salud gestiona la provisión de fondos; y

CONSIDERANDO:

Que según la orden de pago N° 697/83 del 3 de Junio último, se hizo entrega de \$a. 1.710,00 a la profesora Bárbara Hennessy de Salím, con cargo a la partida 31. 3150,601: "Personas de Existencia Visible" del presupuesto 1983, Programa 580;

Que dicho importe fue destinado a la atención de parte de los gastos ocasionados por nueve (9) alumnos de la carrera de Enfermería de la Sede Regional de Orán;

Que los mismos se trasladaron a esta ciudad realizando la práctica hospitalaria de la materia "Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental" en el Hospital Neurosiquiátrico de Salta, entre el 5 y 24 de Junio del año en curso, especialidad que no existe en la ciudad de Orán;

Que se ha rendido cuentas por \$a. 1.736,20 habiéndose producido un exceso de gastos de \$a. 26,20 que corresponde reintegrar a la profesora más arriba mencionada;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar los gastos realizados por la profesora Bárbara HENNESSY de SALIM, de la Facultad de Ciencias de la Salud, por pesos argentinos un mil setecientos treinta y seis con veinte centavos (\$a. 1.736,20), según comprobantes que obran en este expediente, con los que se atendió la comida de nueve (9) alumnos de la carrera de Enfermería de la Sede Regional de Orán, que viajaron / a esta ciudad para realizar prácticas de la asignatura "Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental", desde el 5 al 24 de Junio pasado.

ARTICULO 2°.- Reintegrar a la nombrada profesora la suma de pesos argentinos / veintiseis con veinte centavos (\$a. 26,20) con imputación a la partida 31.3150.601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente ejercicio- Programa 580.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNIA  
RECTOR

RESOLUCION N° 398-83